Decanato

«Año del buen servicio al ciudadano»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.° 439-D-FLCH-17
Lima, 4 de mayo de 2017

VISTO *el expediente con Registro de Ingreso N.° 07259-FLCH-2016 relativo a la Reactualización de Matrícula del* ***Sr. RAÚL ALFREDO BERJON MATOS.***

CONSIDERANDO:

Que el ***Sr. RAÚL ALFREDO BERJON MATOS****, ingresó a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el año 1986 a la Escuela Profesional de Arte;*

Que de acuerdo al Historial Académico de Calificaciones el Sr. Berjon, registró matrícula en los semestres académicos 1986-1, 1986-2, 1987-1 y 987-2, sin haber aprobado ninguna asignatura, su situación académica es de «ABANDONO»;

Que el Reglamento General de Matrícula, aprobado por Resolución Rectoral N.° 00467-R-12 inciso l) – Abandono de estudios "el alumno se encuentra en situación de abandono al haber dejado de matricularse en el régimen semestral o anual, por un período igual o mayor a la duración del plan de estudios de la Escuela Profesional";

Que asimismo en el citado Reglamento capítulo II, artículo 12 inciso h), "la Reactualización de Matrícula restablece la condición de alumnos activos a quienes dejaron de estudiar desde un semestre académico, considerando los casos de: falencia económica por el lapso del abandono de los estudios o problemas de salud, debidamente acreditados";

Que el señor BERJON MATOS, al amparo de dicha norma, manifiesta que debido a la difícil situación económica y asegurar una mejor estabilidad laboral, tuvo que abandonar sus estudios, para el efecto presenta los documentos que sustenta la falencia económica;

Que al haberse aprobado el Reglamento de Matrícula mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, en su capítulo II, artículo 13°, inciso i) el plazo límite para solicitar reactualización de matrícula es de tres años;

Que desde el tiempo que dejo de estudiar hasta el 2 de setiembre de 2016, fecha en la que solicita Reactualización de Matrícula, han transcurrido 28 años, además de no haber aprobado ningún crédito, no es procedente la reactualización; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.° **DECLARAR IMPROCEDENTE** *la Reactualización de Matrícula del* ***SR. RAÚL ALFREDO BERJON MATOS****, por los motivos expuestos en la parte considerativa.*

2.° **COMUNICAR** *la presente Resolución a la Escuela Profesional de Arte y demás instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para su conocimiento y demás fines.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA (e)

MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO (e)

/mder.